

Correo: municipalidadsensentioficial@yahoo.es



### **CONTRATO DE PERSONAL JULIO 2023**

No.	CONTRATISTA	CONCEPTO DE CONTRATO	CANTIDAD	
1	JOSE DANIEL FUENTES REYES	CONTRATO DE TRABAJO POR	Lps.	10,394.10
		SERVICIOS DE PARQUERO		

MERCY DINORA GUZMAN ESPINOZA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL





Correo: municipalidadsensentioficial@yahoo.es

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS CDM-008-2023

Nosotros, Mairon Randolfo Gómez Gavarrete, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 0405-1985-00136, promotor social, con domicilio en la Comunidad San Francisco Cones Sensenti del Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la MUNICIPALIDAD por una parte, "EL CONTRATANTE" y José Daniel Fuentes Reyes, mayor de edad, promotor social, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1415-1999-**00024** con domicilio en Barrio San Francisco del Municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios para el cargo de Parquero del Sensenti Ocotepeque, encargado del mantenimiento del parque de Barrio San Pedro, Parque Municipal con sujeción a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES**: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan la Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA**. La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios como Parquero.

**SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL**: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de corporación municipal N° 15-2023 con fecha 24 de julio del año 2023.





HONDURAS

Correo: municipalidadsensentioficial@yahoo.es

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar la contratación del recurso humano idóneo para la operatividad de las actividades y funciones de **Parquero** según lo establecido en la Ley y funcionabilidad de la Municipalidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato de Parquero, será a partir del 20 de julio del 2023 al 31 de diciembre de 2023. Quedando estipulado que el tiempo definido es de dos meses que corresponden al periodo de prueba según lo estipulado en el código de trabajo, este tiempo comprende desde el 20 de Julio al 20 de septiembre, o la fecha que el contratante estime conveniente durante este periodo; como resultado de la evaluación realizada basado en las metas alcanzadas según sus funciones.

QUINTA: DEL PRECIO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: devengará por sus servicios profesionales la cantidad de DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (LPS. 10,394.10), la forma de pago será mensual, mediante cheque de banco de occidente pagado en la sede de la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque el mismo que podrá emitirse a partir de fecha 20 de cada mes; siempre y cuando la disponibilidad financiera de la Municipalidad así lo permita. El salario se hará efectivo previo a la presentación del informe de actividades realizadas mensualmente, basados en el cumplimiento de metas y resultados. En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el código de trabajo como ser vacaciones, 13vo.y 14vo mes.

**SEXTA: SERVICIOS A PRESTAR:** El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a afecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. **El Contratado** se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. . **EL** 





Fundada en 1536
Correo: municipalidadsensentioficial@yahoo.es



**CONTRATADO** como **Parquero** es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Garantizar que el parque e instalaciones (quiosco y del escenario) se mantengan limpios y bien cuidados, razonablemente en buen estado.
- 2. Mantener vigilada del área para brindar seguridad al visitante.
- 3. Informar al Juez de policía de cualquier acto de vandalismo o comportamiento antisocial que se presente en estas áreas.
- 4. Mantener estrecha relación con la Policía municipal y nacional.
- 5. Mostrar en todo momento un porte correcto y autoridad que se le ha brindado de parte de la administración.
- 6. Atender el público en forma respetuosa y a la vez con firmeza ante situaciones que atenten contra la seguridad causándoles siempre la sensación de seguridad a toda persona y que se encuentre en las áreas.
- 7. Cumplirá y hará cumplir sin excepción las normas y disposiciones de seguridad emanadas por la municipalidad, para con los ciudadanos.
- 8. Mantener el ornato de los parques y el riego de las plantas.
- 9. Mantenimiento y limpieza del cementerio.
- 10. Apoyar en eventos realizados por la municipalidad.
- 11. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.
- 12. Deberá brindar una excelente atención al ciudadano con eficacia, respeto y amabilidad.
- 13. Las demás que determine la ley.

**SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO:** Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Sensenti debiéndose entre un parque y el otro.

**OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en





HONDURAS

Correo: municipalidadsensentioficial@yahoo.es

forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al **Contratado** asignado la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

**NOVENA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

**DECIMA: SEGUIMIENTO, MONITOREO, Y CONTROL:** El Alcalde Municipal de Sensenti Ocotepeque como ente contratante ha delegado al jefe de personal y al encargado de la Unidad Técnica Municipal quienes tienen a su cargo el área de Recurso Humano el seguimiento, monitoreo y eficiencia en la ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tienen el libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN,** Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Sensenti, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.









**DECIMA SEGUNDA: RESCICIÓN VOLUNTARIA DEL CONTRATO:** Para la terminación voluntaria del contrato por parte del contratista, deberá presentar su renuncia a su jefe inmediato.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solamente pedía ser modificado por escrito y el consentimiento de ambas partes.

**DECIMA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

**DECIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios como Parquero.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 20 días del mes de julio del año 2023.

LEIDO y ACORDADO:

airon Randolfo Go Alcalde Municipal Contratante José Daniel Fuentes Reyes Contratista